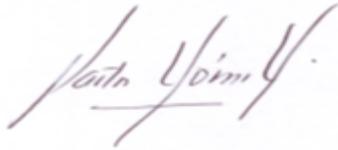


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el demandado, señor JOSÉ EDILBERTO VARGAS VÁSQUEZ, a través de apoderado judicial presentó escrito mediante el cual confirió PODER ESPECIAL al abogado DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, para que lo represente y lleve a cabo las acciones necesarias para su representación en proceso de fijación de cuota alimentaria instaurado por la señora GLORIA DE LOS ÁNGELES ALZATE SUÁREZ, y especialmente para notificarse del proceso.

Manizales, febrero 10 de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil Veintiuno (2021)
Rad. 170013110001-2020-00279-00

Interlocutorio No. 209

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el poder arrimado, a través de apoderado judicial, por el señor JOSÉ EDILBERTO VARGAS VÁSQUEZ.

De otro lado, por reunir los presupuestos del inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al señor JOSÉ EDILBERTO VARGAS VÁSQUEZ del auto que admitió la demanda FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, impetrada en su contra por la señora GLORIA DE LOS ÁNGELES ALZATE SUÁREZ, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto.

Finalmente, se reconoce personería judicial al abogado DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, identificado con C.C. No. 75.079.166, portador de la tarjeta profesional No. 145.580 del C.S: de la J. para representar al demandado en los términos y para los fines del poder a Él conferido.

Se advierte a la apoderada de la demandante, que los títulos judiciales consignados para el presente proceso, pueden ser reclamados por tratarse de alimentos provisionales en favor de J.M. y R. V.A. Para lo cual deberá comunicarse en las horas de la mañana al tel. 8907973.

Se agrega al expediente digital el memorial allegado por la empresa VIGITECOL y pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA



Manizales: Cra. 23 # 43 - 12 / Tel: 8813121
E-mail: servicioalcliente@vigitecol.com

Pereira: Cra. 10 # 44 - 59 Barrio Maraya
Tel: 3360378 / E-mail: pereira@vigitecol.com

Manizales, Diciembre 14 de 2020

Señor:
Justo Pastor Gómez Giraldo
Secretario
Juzgado primero de familia
Carrera 23 21-48 oficina 421
Palacio de Justicia Fanny González Franco
8879655 ext. 421
Manizales-Caldas

Por medio de la presente informo que el señor **JOSÉ EDILBERTO VARGAS VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **1.054.987.224**, Labora en la empresa desde el 18 de diciembre de 2020, por tal motivo se dará aplicabilidad al oficio N° 1108 con Radicado 170013110001-2020-00279-00 del 07 de diciembre de 2020.

Gracias por su atención.

Atentamente,

TATIANA RIVEROS
Gerente Administrativa y Financiera